

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/03.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto general de 2003, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Entrambasaguas, 16 de diciembre de 2003.—El presidente (ilegible).

03/15047

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/03.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto 2003, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 15 de diciembre de 2003.—El presidente (ilegible).

03/15046

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### Secretaría General

*Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, número 244/03.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 244/03.

—Nombre y apellidos: Don Emilio Allende-Valledor Pérez.

—Domicilio: Calle Ruamayor, 9 - 2º de Santander.

— NIF: 13769028 D.

«Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fechas 4 de octubre y 9 de noviembre de 2003, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento MARLEEN, cuyo titular es DON EMILIO ALLENDE-VALLEDOR PÉREZ - sito en Santander, calle Santa Lucía, número 12 y con categoría «D» - se encontraba abierto al público a las 3:25 horas del día 4 de octubre de 2003 con 40 clientes en su interior y a las 4:10 horas del día 9 de noviembre de 2003 con 40 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos

denunciados podrían ser constitutivos de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (BOC número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

#### ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a DON EMILIO ALLENDE-VALLEDOR PÉREZ, en su condición de titular del establecimiento MARLEEN, como presunto responsable de la comisión de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado formular alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos – dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas – ubicada en la calle Casimiro Sainz número 4 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que – transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación – el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante. «

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 17 de diciembre de 2003.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

03/15104

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Hacienda

*Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en esta Oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Julián Ceballos, número 35 bajo de Torrelavega, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación de providencias de apremio.

Nombre: A.D. RUGBY TORRELAVEGA - NIF G39385547.

Providencia de apremio: 0292000126990 - REINTEGRO AYUDAS.

Nombre: «ALIMENTOS CUHER, S. A.» - NIF A39248927.

Providencia de apremio: 02920000026675 - TASAS I. SANITARIA.

Nombre: DOÑA VANESA ALUNDA HERNÁNDEZ - NIF 72137918-M.

Providencia de apremio: 0292000015384 - TRANSMISIONES.

Nombre: DOÑA VANESA ALUNDA HERNÁNDEZ - NIF 72137918-M.

Providencia de apremio: 0292000015696 - TRANSMISIONES.

Nombre: DON ANTOLÍN CANALEJO OLIVIA - NIF 72132007 - M.

Providencia de apremio: 0292000004001 - TRANSMISIONES.

Nombre: DON IVÁN ARENAL RÍOS - NIF 13939769 - K.

Providencia de apremio: 0292000003230 - TRANSMISIONES.

Nombre: ASOC. TEATRAL Y CULTURAL VAIVÉN - NIF G39392030

Providencia de apremio: 0292000118071 - REINTEGRO AYUDAS.

Nombre: DON EMILIAN JIMÉNEZ VALDÉS - NIF 72141355 - S.

Providencia de apremio: 0292000015323 - TRANSMISIONES.

Nombre: AALI SAMY - NIF X1109040A.

Providencia de apremio: 0292000101001 - TRANSMISIONES.

Nombre: DON FELICIANO BENITO CEBALLOS - NIF 13889841-A.

Providencia de apremio: 0292000120153 - S. PESCA.

Nombre: JOMARME, S. L.» - NIF B39380332.

Providencia de apremio: 0292000009210 - A.J.D.

Nombre: DON FRANCISCO CALDERÓN PERNIA - NIF 13875519-X.

Providencia de apremio: 0292000024132 - S. PESCA.

Nombre: «DOBEL VIA IMPORT, S. L.» - NIF B39227483.

Providencia de apremio: 0292000017682 - TRANSMISIONES.

Nombre: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ - NIF 13771934-V.

Providencia de apremio: 0292000010870 - TRANSMISIONES.

Nombre: DON PEDRO MARIO GOURGEL BARRETO DE FIGUEREDEO - NIF X0850531 - Z.

Providencia de apremio: 0292000025681 - S. E. PUBLICOS

Nombre: GRUPO TEATRAL DELFOS - NIF G39289327.

Providencia de apremio: 0292000118046 - REINTEGRO AYUDAS.

Nombre: DON JOSÉ JIMÉNEZ ANTIMASBERES - NIF 14919979 - V.

Providencia de apremio: 029200004761 - TRANSMISIONES.

Nombre: DON ANDRÉS JIMÉNEZ VALDÉS - NIF 72131259 - Q.

Providencia de apremio: 0292000015156 - TRANSMISIONES.

Nombre: DOÑA ARGENTINA JIMÉNEZ VALDÉS - NIF 72133044 - F.

Providencia de apremio: 0292000015681 - TRANSMISIONES.

Nombre: MINAS NIEVES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, SOCIEDAD LIMITADA» - NIF B39020417.

Providencia de apremio: 0292000026752 - S. ADM. MINAS.

Nombre: DON RAFAEL MANZANO LARRALDE - NIF 34927078 - Z.

Providencia de apremio: 0292000100862 - TRANSMISIONES.

Nombre: DON MANUEL MORA COBO - NIF 13924356 - H.

Providencia de apremio: 0292000100924 - TRANSMISIONES.

Nombre: DOÑA ANA PRIETO ALBENDEA - NIF 13688360W.

Providencia de apremio: 0292000117513.

Nombre: DOÑA ANA PRIETO ALBENDEA - NIF 13688360W.

Providencia de apremio: 0292000122234 - S. GANADERIA.

Nombre: DON AGUSTÍN FUENTE FUENTEVILLA - NIF 13868812-L.

Providencia de apremio: 0292000121231 - S. LABORAL.

Nombre: DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ALTÓNAGA - NIF 13693020-Q.

Providencia de apremio: 0292000009862 - TRANSMISIONES.

Nombre: DON ERNESTO SAIZ GARCÍA - NIF 72127262-K.

Providencia de apremio: 0292000003802 - TRANSMISIONES.

Nombre: DON MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA FERNÁNDEZ - NIF 13912273-X.

Providencia de apremio: 0292000116961 - S. PESCA.

Nombre: DON MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA FERNÁNDEZ - NIF 13912273-X.

Providencia de apremio: 0292000116961 - S. PESCA.

Torrelavega, 16 de diciembre de 2003.—El responsable de Oficina, Fco. Santiago López Quijano.

03/15101

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, ahorro-plazo fijo y otros.*

Doña Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456).

Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan: